



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009

Consejos Adheridos:

Buenos Aires Señor Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo D. Echegaray
S/D

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Sr. Administrador Federal en representación de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que integran esta Federación, con el objeto de hacerle llegar las inquietudes que han recibido de los matriculados sobre la Resolución General N° 2727, que establece el Nuevo Régimen de Facilidades de Pago para regularizar deudas impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras correspondientes a obligaciones vencidas al 31 de octubre de 2009.

Las mismas se refieren específicamente a que si bien la norma mencionada, publicada en el Boletín Oficial el 17/12/2009, hace referencia a que el sistema informático "Mis Facilidades", incluirá desde el día 18/12/2009 el "Plan especial - Deuda al 31 de Octubre de 2009"; la opción "Reformulación", recién fue habilitada en últimas horas del día 29/12/2009.

7

Al respecto, la norma reglamentaria establece que el plan podrá formularse con el número máximo de veinticuatro (24) cuotas si el acogimiento se realiza durante el presente mes de diciembre; en el artículo 4° inciso a) 1.-).

En cuanto a la reformulación de planes, el artículo 17 de la resolución antes enunciada estipula en su inciso a) que los planes podrán ser reformulados en la medida que se encuentren vigentes - rehabilitados o no -. A tal efecto, el sistema considerará la deuda pendiente sin las cuotas con vencimiento en el mes de acogimiento, ni aquellas por las que se hubiera pedido rehabilitación para dicho mes, las que deberán ser canceladas conforme a las condiciones originales del plan.

Por todo lo expuesto, esta Federación le solicita que se extienda la fecha hasta la cual se puedan reformular planes utilizando la cantidad máxima de veinticuatro (24) cuotas dado que los Profesionales cuentan con tan solo un día para efectuar todas aquellas reformulaciones que estimaren convenientes.

Además, queremos expresarle que al prorrogar el plazo, se cumplirá la finalidad perseguida al implementar una norma de esa naturaleza, consistente en facilitarle a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

Desde ya agradecemos su atención y quedamos a la espera de una respuesta favorable a la presente solicitud.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.





Dr. Guillermo H. Fernández
Secretario

Dr. Jorge A. Paganetti
Presidente